



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

Hermosillo, Sonora a 26 de octubre de 2022

### **Propuesta de modificación al Reglamento del Programa de Estímulo al Desempeño del Personal Docente.**

El pasado 25 de octubre, la Secretaría Técnica del H. Colegio Académico recibió el oficio DADIP 483/2022 turnado por la Directora de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado de la Secretaría General Académica, mediante el cual propone exceptuar del requisito de contar con Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP al personal académico de carrera indeterminado que está en proceso de obtenerlo, así como al personal académico de carrera por tiempo determinado que cumple con los requisitos para este reconocimiento. Lo anterior permitiría incentivar una mayor participación del personal docente en este programa.

#### **Al respecto, se presentan las siguientes consideraciones:**

1. El PEDPD es un programa del Gobierno Federal, regulado por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda. Tiene entre sus objetivos generales, reconocer y estimular la calidad, productividad, dedicación y permanencia en el trabajo, de los miembros del Personal de Carrera de Tiempo Completo, que comprende Profesores-Investigadores y Técnicos Académicos, así como fortalecer las funciones de docencia frente a grupo, de generación y aplicación del conocimiento, la actividad de tutoría y la participación en órganos colegiados.
2. El numeral III del artículo 23 del Reglamento del PEDPD establece como requisito de ingreso al programa, contar con Reconocimiento de Perfil deseable PRODEP otorgado por la Secretaría de Educación Pública, excepto personal que labora como Técnico Académico.
3. Para el cumplimiento del requisito anterior, se observan las limitantes siguientes:
  - a. El calendario de la convocatoria para Reconocimiento de Perfil deseable PRODEP es distinto al de la convocatoria del PEDPD, lo cual puede llevar a que personal académico con los méritos no obtenga su reconocimiento a tiempo.
  - b. El Reconocimiento de Perfil deseable PRODEP sólo se otorga a personal académico de carrera con contratación indeterminada, lo que excluye para participar en el PEDPD particularmente a personal de reciente contratación.



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Colegio Académico

Con la finalidad de incentivar una mayor participación del personal académico en el PEDPD, cumpliendo con los objetivos del programa, se propone al H. Colegio Académico aprobar la modificación de los siguientes artículos al Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente:

Reglamento Vigente	Propuesta de Modificación
<p>ARTÍCULO 23. Son requisitos de ingreso al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Ser personal docente de Carrera de Tiempo Completo que comprende las categorías de Asociados, Titulares y Técnicos Académicos en la Universidad de Sonora, en los términos establecidos en el Estatuto de Personal Académico, con una antigüedad de al menos un año al servicio de la Institución en la plaza de tiempo completo.</li> <li>II. Cumplir con la jornada de trabajo de acuerdo a su categoría y nivel para la que fue contratado por la Universidad de Sonora. Para tal efecto, se anexará constancia expedida por el Jefe de Departamento.</li> <li>III. Contar con Reconocimiento de Perfil deseable PROMEP otorgado por la Secretaria de Educación Pública, excepto personal que labora como Técnico Académico.</li> </ol>	<p>ARTÍCULO 23. Son requisitos de ingreso al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Ser personal docente de Carrera de Tiempo Completo que comprende las categorías de Asociados, Titulares y Técnicos Académicos en la Universidad de Sonora, en los términos establecidos en el Estatuto de Personal Académico, con una antigüedad de al menos un año al servicio de la Institución en la plaza de tiempo completo.</li> <li>II. Cumplir con la jornada de trabajo de acuerdo a su categoría y nivel para la que fue contratado por la Universidad de Sonora. Para tal efecto, se anexará constancia expedida por el Jefe de Departamento.</li> <li>III. Contar con Reconocimiento de Perfil deseable PRODEP otorgado por la Secretaria de Educación Pública, <b>excepto en los siguientes casos:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Personal que labora como Técnico Académico.</li> <li>b) <b>Personal de carrera indeterminado que no cuente con el Reconocimiento de Perfil deseable PRODEP, sujeto a la obtención del mismo a más tardar el 30 de noviembre del año de publicación de la convocatoria. El pago del estímulo económico se aplicará de forma retroactiva, una vez que se le entregue oficialmente el reconocimiento.</b></li> <li>c) <b>Personal de carrera con tipo de contratación determinada, que además de cumplir con los demás requisitos del programa, cuente con</b></li> </ol> </li> </ol>



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Colegio Académico

<p>IV. Haber impartido al menos 4 horas-semanales por semestre de docencia frente a grupo durante el período a evaluar, excepto personal docente que haya disfrutado de año sabático.</p> <p>V. Haber capturado, en la plataforma electrónica diseñada para tal fin, los programas de trabajo individual y el informe de actividades desarrolladas en el período a evaluar, que comprende desde el inicio del primer período escolar del año anterior a la publicación de la convocatoria hasta un día antes del inicio del primer período escolar del año siguiente.</p>	<p>grado de doctor y demuestre actividades de docencia, investigación, gestión académica, vinculación, tutoría y formación de recursos humanos, de manera similar a lo requerido por la SEP para la obtención del Reconocimiento de Perfil deseable PRODEP. La Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado, será la responsable de realizar esta evaluación. Esta excepción será aplicable por una sola ocasión.</p> <p>IV. Haber impartido al menos 4 horas-semanales por semestre de docencia frente a grupo durante el período a evaluar, excepto personal docente que haya disfrutado de año sabático.</p> <p>V. Haber capturado, en la plataforma electrónica diseñada para tal fin, los programas de trabajo individual y el informe de actividades desarrolladas en el período a evaluar, que comprende desde el inicio del primer período escolar del año anterior a la publicación de la convocatoria hasta un día antes del inicio del primer período escolar del año siguiente.</p>
<p>En general, sustituir el término PROMEP</p>	<p>PRODEP</p>

Atentamente

"El saber de mis hijos, hará mi grandeza"



**Dra. María Rita Plancarte Martínez** El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"  
Rectora

Secretaría  
Técnica

H. Colegio

Página 3 de 3

Académico